



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR.**

Sírvase proveer, 10 de junio de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2020-00015-00
Demandante:	COOPCRELIN
Demandado:	DENIS PADILLA VARGAS, RAFAEL GONZALEZ GARCIA Y OTRO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por reconocer la calidad de endosatario en procuración al cobro judicial al Dr. FREDDY ANTONIO SALCEDO ROMERO a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA COOPCRELIN, a lo cual el Despacho accederá en los términos y condiciones que la ley prescribe (Ver folio 4 C.O.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: Téngase al Dr. FREDDY ANTONIO SALCEDO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.698.967 y T.P No 45.328 del C.S.J, como endosatario en procuración de la parte actora, en los términos y condiciones que la ley prescribe.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 11-06-2021
se notificó por estado No. 59 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria